

**REPÚBLICA DE CHILE**



**TRIBUNAL ELECTORAL REGIONAL  
REGIÓN DEL MAULE**

**RECURSO: RECLAMACIÓN.**

**FECHA: 20 de diciembre de 2024**

**NRO. INGRESO: 216-2024.**

**Fojas: 1.**

**Nro. de Cuadernos: - 1 Principal**

**EXPEDIENTE**

**Reclamante : FLOR CASTILLO ALMONACID**

**MATERIA**

**FLOR CASTILLO ALMONACID Y OTROS, RECLAMACIÓN ELECCIÓN DE DIRECTORIO COMITÉ DE AGUA POTABLE VILCHES ALTO, COMUNA DE SAN CLEMENTE**

VILCHES, 18 DE DICIEMBRE 20

SEÑORES  
DEPARTAMENTO ORGANIZACIONES COMUNITARIAS  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE SAN CLEMENTE  
PRESENTE

ESTIMADOS SEÑORES:

HUMBERTO FERNANDO MONTERO MOSQUERA, MARIANELA MONSALVE CABRERA, FLOR CASTILLO ALMONACID, JOSE RENE POBLETE LOPEZ, candidatos a la Directiva del Comité de Agua Potable Vilches Alto, periodo de Elección 2025 – 2027, informan lo siguiente:

Que en reunión de fecha 02 de Noviembre 2024, citada por el TRICEL para informar el proceso eleccionario que se iniciaba, la Asamblea con los socios presentes aprobó y determinó que el Directorio quedaría compuesto por 06 miembros de acuerdo a lo estipulado en la Ley, la que está sobre los Estatutos del APR.

Que realizado el proceso electoral el día Sábado 30 de Noviembre de 2024, terminada las votaciones y realizado el conteo, Pedro Canales Seguel obtuvo la primera mayoría, siendo elegido como Presidente Electo.

Que no se pudo realizar el mismo 30 de Noviembre el Acta de constitución de la Directiva, porque el candidato Juan Castro Concha no asistió a las votaciones y no se encontraba presente. Tampoco hubo firma de los dos Asambleístas presente, para cierre del Acta del Proceso Eleccionario.

Pedro Canales Seguel, como Presidente Electo cita a reunión para constituir la Directiva para el día miércoles 04 de Diciembre a las 19:30 horas en la Oficina del Comité y que el Sr. Juan Pablo Castro y la señora Marianela Monsalve, participarían por zoom, el primero por no saber si ya estaría devuelta en la localidad y la segunda por motivos de trabajo.

Se reúnen en la Oficina del Comité Humberto Montero, Flor Castillo, José Rene Poblete y por zoom Marianela Monsalve, Juan Pablo Castro, Pedro Canales.

Pedro Canales solicita a los presentes, que el Directorio este compuesto por 05 miembros, que quede conformado por 3 titulares y dos directores, solicitando que don José Rene Poblete no sea parte del Directorio Electo. Que esto lo habría consultado en la Municipalidad y que le habrían indicado que había que hacer valer los Estatutos del APR.

Se le informa al Sr. Canales que en Reunión citada por el TRICEL el 02 de Noviembre, a la consulta si el Directorio estaría compuesto por lo que indican los Estatutos o lo que dice la Ley de Organizaciones Comunitarias, la Asamblea definió que el Directorio estaría compuesto por 6 miembros, constituido por 03 titulares y 03 directores.

Al no haber acuerdo en que José Rene Poblete quedara afuera, no se acoge la postura del Presidente Electo, respetando lo estipulado por la Asamblea en la reunión realizada por el TRICEL y se toma el acuerdo que siga como parte del Directorio y que este conformado por 6 miembros.

Dejar constancia que el TRICEL extendió el plazo de inscripción de candidatura al Directorio, dado que al término del plazo estipulado sólo habían 3 personas inscritas y se indicó que a lo menos tenían que haber 6 para que se pudiera constituir el Directorio para el nuevo período.

Luego, Pedro Canales al no aceptarse sean 5 los integrantes del Directorio, solicita que sean 7 miembros, no respetando lo acordado en la Asamblea. Los presentes no están de acuerdo con la moción presentada por el Presidente Electo Pedro Canales, ante lo cual él manifiesta que para el día Lunes 09 de Diciembre 2024 dejó solicitada reunión con el Secretario Municipal, para poder validar información y así lograr determinar cómo se debe considerar el número de integrantes a constituir el Directorio.

En la misma reunión citada por el Presidente Electo Pedro Canales, solicita que la Tesorería sea ejercida por la señora Marianela Monsalve, considerando su experiencia laboral, buen desempeño en el cargo y agregando que esto le dará continuidad al trabajo del Comité y tranquilidad a la Comunidad. Acuerdo aprobado por los participantes.

Pedro Canales solicita que la Secretaría sea entregada al señor Juan Castro Concha, por su gran experiencia empresarial. Juan Castro indica que es lo que le corresponde por la votación obtenida.

Pedro Canales Presidente Electo, solicita a Juan Castro Concha que realice el Acta, para envío y aprobación del Directorio, quedando en espera el número de miembros integrantes del Directorio, por no acuerdo. En esta reunión se acuerda que el señor Juan Castro Concha sea el Secretario.

Juan Castro Concha, solicita le envíen formato de Acta, ante lo cual se le informa que el TRICEL debe entregar el formato que recibió de la Municipalidad.

Se acuerda que los cargos de Directores se realizarán por prelación de la votación obtenida.

Con fecha 09 de Diciembre del 2024, Juan Canales Seguel, Presidente del TRICEL, envía en el WhatsApp de la Comunidad, un comunicado con la composición de la nueva Directiva del Comité de Agua Potable Vilches y sus cargos. En este Comunicado no se respetan los acuerdos tomados en la reunión de constitución de la nueva Directiva del Comité de Agua Potable Vilches Alto incorporando a un integrante más, lo que corresponde a una propuesta del Presidente Electo pero que no fue aprobada por los integrantes elegidos para el nuevo período.

Entonces, parece antojadizo que el Presidente electo primero quiera hacer valer los Estatutos indicando que el Directorio debe estar compuesto por 5 integrantes, dejando fuera al integrante 6 Sr. José René Poblete democráticamente elegido. Luego indica que validará con la Municipalidad si deben ser 5 o 6 los integrantes del Directorio. Finalmente el viernes 6 de Diciembre el TRICEL presenta una lista de integrantes del nuevo Directorio con 7 personas, información de un Acta que

habría confeccionado el Presidente y Secretario electo, sin firma ni visación del resto de los integrantes elegidos

Además, se deja constancia que don Juan Canales Seguel, no le hizo llegar la Declaración Jurada al vecino electo Sr. José Rene Poblete, a quien tampoco le solicitó la fotocopia de la cédula de identidad, solicitada a los otros miembros con premura, por lo cual la señora Flor Castillo tuvo que realizarlo.

Ante la consulta, por la publicación, el Presidente del TRICEL Sr. Juan Canales indica que recibió el listado de parte del Secretario y firmada por el Presidente Electo junto con los supuestos acuerdos tomados en la reunión de constitución.

En resumen los firmantes informan a este Departamento lo siguiente:

- 1.- Que no se respetaron los acuerdos tomados por la mayoría de los miembros de este Directorio elegido con 6 miembros, de acuerdo a lo que estipula la Ley.
- 2.- Que el acta presentada por el Secretario Juan Castro Concha falta a la verdad de los acuerdos de la reunión citada para constitución de la Directiva.
- 3.- Se solicita respetar el acuerdo de la Asamblea referente al número de miembros total del directorio, los cuales son 6 y que son conforme a lo que estipula la Ley.

Hacemos llegar esta información para que sea modificada el Acta de Constitución de la nueva Directiva del Comité del Agua Potable de Vilches Alto, como también los vicios que se han generado en este proceso.

Que el Directorio tendría que haber quedado como se indica a continuación:

Presidente	Pedro Canales Seguel
Secretario	Juan Castro Concha
Tesorera	Marianela Monsalve Cabrera
Primer Director	Flor Castillo Almonacid
Segundo Director	Humberto Montero Mosquera
Tercer Director	José Poblete López

FIRMAN PARA CONSTANCIA



HUMBERTO MONTERO MOSQUERA



FLOR CASTILLO ALMONACID



MARIANELA MONSALVE CABRERA



JOSE RENE POBLETE LOPEZ.

12.297.306-9.

castilloalmonacidflor@gmail.com.

+569 62601830.

El Roble s/v Vilches Alto.  
Comuna San Clemente.

CÉDULA DE IDENTIDAD REPÚBLICA DE CHILE



APPELLIDO CASTILLO  
NOMBRE ALMONACID  
NOMBRES FLOR HORTENSIA  
NACIONALIDAD CHILENA SEXO F  
FECHA DE EMISIÓN 21 AGO 1971  
FECHA DE VIGENCIA 18 AGO 2021 21 AGO 2031  
PARA SER LEÍDA



RUN 12.297.306-9



Nació en: TALCA  
Profesión: No informada



REPÚBLICA DE CHILE

TRIBUNAL ELECTORAL
20/12/2024
REGION DEL MAULE

## Contacto Termaule

---

**De:** Flor Castillo <castilloalmonacidflor@gmail.com>  
**Enviado el:** viernes, 20 de diciembre de 2024 15:13  
**Para:** contacto@termaule.cl  
**Asunto:** RECLAMO PROCESO DE ELECCIONES Comité Agua Potable Vilches Alto  
**Datos adjuntos:** escaner\_20241220\_0002 (1).pdf

FLOR HORTENSIA CASTILLO ALMONACID. CEDULA DE IDENTIDAD 12.297.306-9 DOMICILIO EL ROBLE SIN NUMERO VILCHES ALTO COMUNA DE SAN CLEMENTE. CORREO ELECTRONICO [castilloalmonacidflor@gmail.com](mailto:castilloalmonacidflor@gmail.com). adjunto copia carta reclamo ingresada presencialmente hoy 20 de diciembre del 2024. atentamente. Flor Castillo Almonacid



## Tribunal Electoral Regional

Certifico que con fecha 20 de diciembre de 2024  
fueron ingresados estos antecedentes en la  
Secretaría del Tribunal Electoral Regional.

**ROL N° 216-2024.**



\*B1BFC7DF-0EF2-4B44-9F85-4217FC98A03C\*

Este documento incorpora una firma electrónica avanzada. Su validez puede ser consultada en [www.tribunalelectoraldelmaule.cl](http://www.tribunalelectoraldelmaule.cl) con el código de verificación indicado bajo el código de barras.

Talca, veintiséis de diciembre de dos mil veinticuatro.

Dese cuenta de su admisibilidad.

Rol N°216-2024.

Pronunciada por este Tribunal Electoral Regional del Maule por su Presidente Titular Ministro Carlos Enrique Carrillo González. Autoriza la señora Secretaria Relatora doña Maria Ignacia Farias Muñoz. Causa Rol N° 216-2024.

Certifico que la presente resolución se notificó por el estado diario de hoy. Talca, 26 de diciembre de 2024.



\*EEDB0CD1-A15C-4E03-B233-C7FB5FCFAF12E\*

Este documento incorpora una firma electrónica avanzada. Su validez puede ser consultada en [www.tribunalelectoraldelmaule.cl](http://www.tribunalelectoraldelmaule.cl) con el código de verificación indicado bajo el código de barras.



Talca, dos de enero de dos mil veinticinco.

A fojas 1: Atendido el encabezado de la presentación, para proveer, previamente aclárese si dicha presentación está dirigida a este Tribunal Electoral. Lo anterior, dentro del plazo de diez días hábiles, bajo el apercibimiento establecido en inciso tercero del artículo 17 de la Ley N°18.593.

Rol N°216-2024.

Pronunciada por este Tribunal Electoral Regional del Maule, integrado por su Presidente Titular Ministro Carlos Enrique Carrillo González y los Abogados Miembros Sres. Gastón Francisco Pinochet Donoso y Luis Fernando Passero Rodríguez. Autoriza la señora Secretaria Relatora doña Maria Ignacia Farias Muñoz. Causa Rol N° 216-2024.

Certifico que la presente resolución se notificó por el estado diario de hoy. Talca, 02 de enero de 2025.



\*4517AA5D-2046-4ABF-B1D1-B2DF52B9225E\*

Este documento incorpora una firma electrónica avanzada. Su validez puede ser consultada en [www.tribunalelectoraldelmaule.cl](http://www.tribunalelectoraldelmaule.cl) con el código de verificación indicado bajo el código de barras.

TRIBUNAL ELECTORAL
07/01/2025
REGION DEL MAULE

## Contacto Termaule

**De:** Flor Castillo <castilloalmonacidflor@gmail.com>  
**Enviado el:** martes, 07 de enero de 2025 22:33  
**Para:** contacto@termaule.cl  
**Asunto:** Fwd: Comunica resolucion causa Rol 216-2024

**Categorías:** DOCUMENTOS DEL EXPEDIENTE

Adjunto respuesta, de la notificación recibida

----- Forwarded message -----

**De:** Flor Castillo <[castilloalmonacidflor@gmail.com](mailto:castilloalmonacidflor@gmail.com)>  
**Date:** mar, 7 de ene. de 2025 23:25  
**Subject:** Re: Comunica resolucion causa Rol 216-2024  
**To:** <[notificaciones@termaule.cl](mailto:notificaciones@termaule.cl)>  
**Cc:** <[ctorres@amisoft.ai](mailto:ctorres@amisoft.ai)>, <[carolina.torres@amisoft.ai](mailto:carolina.torres@amisoft.ai)>, <[mdiaz@kpitec.com](mailto:mdiaz@kpitec.com)>

Señores TER MAULE, informamos a ustedes que la Carta Reclamo ingresada el día 20 de Diciembre del 2024 por via presencial y por correo, Causa Rol 216-2024 va Dirigida a ustedes el Tribunal Electoral Maule y con copia al Departamento de Organizaciones Comunitarias de la Municipalidad de San Clemente, dicho reclamo fue ingresado para informar de los vicios realizados en este proceso de Elecciones del Comité de Agua Potable Vilches Alto. Además agregar que el Tricel solicito a los votantes el comprobante de pago de la boleta al día para poder votar. Situación que impidió a muchos de los asistentes poder realizar su derecho a voto. Algunos de los que tienen su residencia en Vilches se dieron la molestia de ir por sus comprobantes de pago y otros que eran de Talca no pudieron simplemente votar. Tal solicitud no fue indicada en la citación como requisito para votar, ya que solo se indicó que se debía estar al día en los pagos. Y para comprobar este requisito, la Administrativa del Servicio dejó impreso listados de los socios al día. Y estos fueron entregados al Tricel, para verificar los estados de pago de los socios. Además agregar que el Tricel amplio el plazo de inscripción para los candidatos pero no cambio la fecha de votación, no cumpliendo con el tiempo de inscripción antes de las votaciones. Y reiterar que el Tricel no se realizó el acta de cierre del proceso, terminada las votaciones y una vez realizado el conteo de los votos. Ratificar todo el contenido de la carta dirigida al TER MAULE y Departamento de Organizaciones Comunitarias de la Municipalidad de San Clemente. Saluda Atentamente Flor Castillo Almonacid

El vie, 3 de ene. de 2025 08:00, <[notificaciones@termaule.cl](mailto:notificaciones@termaule.cl)> escribió:

Sr(a). Flor Castillo Almonacid,

El Tribunal Electoral Regional del Maule comunica a Ud. la resolucion que se adjunta.

Cordialmente,

Tribunal Electoral Regional del Maule

[1 Oriente N 1150 2 Piso Talca](#)

Telefono: (071) 613675

Favor no responder a esta direccion de correo, ya que no se encuentra habilitada para recibir mensajes. Si requiere mayor informacion sobre el contenido de este mensaje, puede consultar a [contacto@termaule.cl](mailto:contacto@termaule.cl) o al telefono (071) 613675.



TRIBUNAL ELECTORAL
08/01/2025
REGION DEL MAULE

## Contacto Termaule

---

**De:** Flor Castillo <castilloalmonacidflor@gmail.com>  
**Enviado el:** miércoles, 08 de enero de 2025 12:09  
**Para:** contacto@termaule.cl  
**Asunto:** \*\*\*SPAM\*\*\* en cumplimiento de resolución de fecha 02 de Enero de 2025  
**Datos adjuntos:** VILCHES ALTO.docx

**Categorías:** DOCUMENTOS DEL EXPEDIENTE

VILCHES ALTO, Enero 08 del 2025.

SEÑORES

TRIBUNAL ELECTORAL MAULE.

PRESENTE.

SEÑORES: En cumplimiento a lo solicitado en la resolución de fecha 02 de Enero del 2025, en la causa Rol 216- 2024 informamos lo siguiente.

Que la carta Reclamo ingresada el día 20 de Diciembre del 2024 por vía presencial y por correo electrónico va Dirigida a ustedes, el tribunal Electoral Maule y con copia entregada en la Municipalidad de San Clemente en el Departamento de Organizaciones Comunitarias.

Que el reclamo, es para informar de los vicios realizados en este proceso de Elecciones del Comité de Agua Potable Vilches Alto. Y que fueron informados al Secretario Municipal.

Además informar que el Tricel solicito a los votantes el comprobante de pago de la boleta al día para poder votar, situación que impidió a muchos de los socios asistentes poder realizar su derecho a voto, aunque estaban al día en sus pagos. Algunos de los que tienen su residencia en Vilches se dieron la molestia de ir a sus hogares por sus comprobantes y volver a votar, otros lamentablemente que eran de Talca perdieron el viaje y no pudieron votar causando un malestar. Tal solicitud de contar con el comprobante de pago no fue indicada en la citación como requisito para poder votar, ya que la citación indicaba estar al día en los pagos. Para comprobar este requisito la Administrativa del Servicio dejo impreso listados de los socios al día, y estos fueron entregados al Tricel, para verificar los estados de pagos de los socios y su derecho a voto.

Además agregar que el Tricel amplio el plazo de inscripción para los candidatos pero no cambio la fecha de votación, no cumpliendo con el tiempo de inscripción antes de las votaciones.

Reiterar que el Tricel no realizo el acta de cierre del proceso terminada las elecciones, en el día de la elección, no cumpliendo con la instrucción dada por la Municipalidad de San Clemente.

Que ratificamos la carta reclamo ingresada en el día 20 de Diciembre del 2024 ante el TRIBUNAL ELECTORAL.

Por lo expuesto solicitamos al TRIBUNAL ELECTORAL, considerar lo expuesto y determinar si el proceso se debe repetir por los vicios realizados o validar la elección, con la Directiva y el orden y cantidad de directores que indica la Ley 20998. Considerando los acuerdos de la Asamblea.

Saluda atentamente FLOR CASTILLO.

Talca, nueve de enero de dos mil veinticinco.

**A fojas 10 y 11:** Por cumplido lo ordenado.

**Resolviendo derechamente la presentación de foja 1:**

Se declara admisible la reclamación. Téngase por interpuesta. De conformidad a lo dispuesto en el artículo 18 inciso segundo de la Ley N°18.593, ofíciase al Secretario Municipal de la Municipalidad de San Clemente, dentro de tercero día, para que éste publique el reclamo en la página web institucional de la Municipalidad e informe a este Tribunal la fecha en que se realizó dicha publicación y remita todos los antecedentes del acto electoral reclamado que obren en su poder, dentro del plazo de cinco días.

Rol 216-2024.

Pronunciada por este Tribunal Electoral Regional del Maule, integrado por su Presidente Titular Ministro Carlos Enrique Carrillo González y los Abogados Miembros Sres. Gastón Francisco Pinochet Donoso y Olga Morales Medina. Autoriza la señora Secretaria Relatora doña Maria Ignacia Farias Muñoz. Causa Rol N° 216-2024.

Certifico que la presente resolución se notificó por el estado diario de hoy. Talca, 09 de enero de 2025.



\*872970DB-5001-4488-9558-0A3B026E7849\*

Este documento incorpora una firma electrónica avanzada. Su validez puede ser consultada en [www.tribunalelectoraldelmaule.cl](http://www.tribunalelectoraldelmaule.cl) con el código de verificación indicado bajo el código de barras.



Tribunal Electoral Regional  
del Maule  
Fono 2613675 Casilla 833  
1 oriente 1150 2° piso  
TALCA

**Ord. N° 9358**

**Ant.** : Causa Rol N°216-2024

**Mat.** : Solicita lo que indica.

**Talca, 10 de enero de 2025.**

**DE: SECRETARIA RELATORA  
TRIBUNAL ELECTORAL REGIONAL DEL MAULE  
MARÍA IGNACIA FARIÁS MUÑOZ.  
TALCA.**

**A: SEÑOR SECRETARIO MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE SAN CLEMENTE.  
RENÉ GAETE VERGARA.  
SAN CLEMENTE.**

En atención a lo resuelto por este Tribunal Electoral Regional del Maule, con fecha 09 de enero de 2025, en causa Rol N°216-2024, caratulada “*Flor Castillo Almonacid y Otros, Reclamación Elección de Directorio Comité de Agua Potable Vilches Alto, Comuna de San Clemente*”, se ha ordenado oficiar a Ud. a fin de que, dentro de tercero día, publique el reclamo en la página web institucional de la Municipalidad e informe a este Tribunal la fecha en que se realizó dicha publicación y remita todos los antecedentes del acto eleccionario reclamado que obren en su poder, dentro del plazo de cinco días.

Saluda atentamente a Ud.



\*212151F3-ACD1-4588-A55E-FCF21F9642B9\*

Este documento incorpora una firma electrónica avanzada. Su validez puede ser consultada en [www.tribunalelectoraldelmaule.cl](http://www.tribunalelectoraldelmaule.cl) con el código de verificación indicado bajo el código de barras.